

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Documento del expediente: 16.ADENDA CONVENIO ATENCION PRIMARIA 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: CL7J8-HUAHR-GQE6E Fecha de emisión: 27 de Noviembre de 2025 a las 14:01:39 Página 1 de 5	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 27/11/2025 13:57	FIRMADO 27/11/2025 13:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3833650/CL7J8-HUAHR-GQE6E-16F5796901F6598DB48D596F125199A97996F6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificaDocumentos.do?>



CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES



ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES, Y EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2026.

Madrid, a la fecha de la firma

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D^a Ana Dávila-Ponce de León Municio, Consejera de Familia, Juventud, y Asuntos Sociales, de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante Decreto 46/2023, de 23 de junio de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 41 a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

Y de otra, la Ilma. Sra. D^a. María Dolores Moreno Molinos, Alcaldesa del Ayuntamiento de Majadahonda, elegida por Acuerdo del Pleno de 17 de junio de 2023, en nombre y representación del citado Ayuntamiento, en virtud de su cargo y de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambos intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose mutuamente capacidad y legitimación para suscribir la presente Adenda de prórroga del Convenio de colaboración vigente, y

MANIFIESTAN

El día 15 de septiembre de 2023 se firmó un Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Majadahonda para el desarrollo de la Atención Social Primaria y otros programas por los servicios sociales de las entidades locales.

La Cláusula Decimoséptima del citado Convenio de colaboración establecía su duración, fijando su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

La misma cláusula señala que antes de la finalización de la vigencia de este Convenio o en su caso de cualquiera de sus prórrogas, las partes por mutuo acuerdo podrán acordar, de forma expresa y por escrito, su prórroga por el mismo periodo de tiempo o inferior al plazo inicial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 h) de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre.

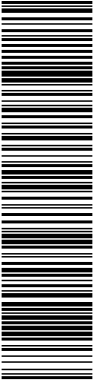
Mediante una Adenda de prórroga, formalizada el 18 de diciembre de 2023 se extendió la vigencia del referido Convenio hasta el 31 de diciembre de 2024.

Asimismo, dicha cláusula prevé que las partes podrán modificar el Convenio de mutuo acuerdo, mediante la suscripción de la correspondiente Adenda.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestion.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: **123983737759779321954**

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Documento del expediente: 16.ADENDA CONVENIO ATENCION PRIMARIA 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: CL7J8-HUAHR-GQE6E Fecha de emisión: 27 de Noviembre de 2025 a las 14:01:39 Página 2 de 5	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 27/11/2025 13:57	FIRMADO 27/11/2025 13:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3833650/CL7J8-HUAHR-GQE6E-16F5796901F6598DB48D596F125199A97996F6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES



De este modo, el día 19 de julio de 2024 se formalizó una Adenda de modificación del referido Convenio, al objeto de actualizar los acuerdos técnicos y económicos entre las partes, derivados de la modificación del objeto del Convenio, de la inclusión de una mayor aportación de la Comunidad de Madrid destinada a los programas sociales que se desarrollan en el ámbito de la Atención Social Primaria, y la concreción de los compromisos para el desarrollo del nuevo Sistema de Información Historia Social Única en la Comunidad de Madrid.

Posteriormente, mediante una Adenda de prórroga, formalizada el 11 de diciembre de 2024 se extendió la vigencia del referido Convenio hasta el 31 de diciembre de 2025.

Ambas partes, consideran necesario procurar la estabilidad y desarrollo del sistema público de servicios sociales, y en virtud de lo expuesto suscriben la presente Adenda de Prórroga conforme a la siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: PRÓRROGA DEL CONVENIO

Se prorroga para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, el Convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Majadahonda para el desarrollo de la Atención Social Primaria y otros programas por los servicios sociales de las entidades locales, de acuerdo con lo dispuesto en su Cláusula Decimoséptima.

Así mismo se mantiene el contenido de la Cláusula Quinta del Convenio sobre la financiación, incluyendo lo establecido por la Adenda de modificación de 2024, en los siguientes términos:

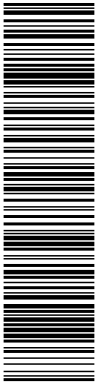
FINANCIACIÓN	COMUNIDAD DE MADRID	ENTIDAD LOCAL	TOTAL
Anexo: Prestaciones Básicas de Servicios Sociales	614.262,03	334.582,78	948.844,81
Anexo: Protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia	110.004,54	40.004,54	150.009,08
Anexo: Protección a la familia y Atención a la Pobreza infantil	102.328,72	0,00	102.328,72
Anexo: Plan de Desarrollo gitano	0,00	0,00	0,00
Anexo: Prevención del Suicidio	16.033,55	7.344,52	23.378,07
TOTAL	842.628,84	381.931,84	1.224.560,68

El gasto se imputará al Programa 232E partida 46309, del Presupuesto para el 2026 de la Consejería competente en materia de Servicios Sociales.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestion.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: 1239837377759779321954

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 16.ADENDA CONVENIO ATENCION PRIMARIA 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CL7J8-HUAHR-GQE6E Fecha de emisión: 27 de Noviembre de 2025 a las 14:01:39 Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcadesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 27/11/2025 13:57
	ESTADO FIRMADO 27/11/2025 13:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3833650/CL7J8-HUAHR-GQE6E-16F5796901F6598DB48D596F125199A97996F6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificaDocumentos.do?>



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

SEGUNDA: FORMA DE PAGO

La aportación económica de la Comunidad de Madrid prevista en la cláusula anterior, correspondiente a la financiación de los gastos de gestión, programas y proyectos, será abonada a la Entidad Local mediante un pago único dentro de los tres meses siguientes a la formalización de la Adenda de prórroga, sin perjuicio de la justificación y liquidación del ejercicio anterior.

TERCERA: PROTECCIÓN DE DATOS

Se informa a las personas físicas firmantes, y aquellas cuyos datos resulten necesarios gestionar para llevar a buen fin el presente Convenio, que sus datos serán tratados conforme la normativa vigente por la Dirección General de Servicios Sociales e Integración, en la actividad de tratamiento "Convenios Administrativos". Para ejercer sus derechos, podrán dirigirse a la Dirección General de Servicios Sociales e Integración de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales mediante una solicitud firmada, presentada ante el Registro correspondiente, o bien contactar al delegado de protección de datos en protecciondatos-psociales@madrid.org. Los firmantes pueden consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en el anexo correspondiente."

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma la presente Adenda de Prórroga, siendo la fecha de formalización de la misma la correspondiente a la de la firma de la Comunidad de Madrid, o en ausencia de fecha en la firma, a la que figure en el encabezamiento.

LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y
ASUNTOS SOCIALES

LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA

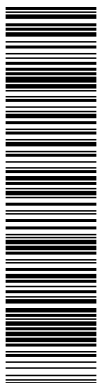
Fdo.: ANA DÁVILA-PONCE DE LEÓN MUNICIO

Fdo.: MARÍA DOLORES MORENO MOLINOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **123983737759779321954**

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
DA-Documento del expediente: 16.ADENDA CONVENIO ATENCION PRIMARIA 2026	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: CL7J8-HUAHR-GQE6E Fecha de emisión: 27 de Noviembre de 2025 a las 14:01:39 Página 4 de 5	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 27/11/2025 13:57
	ESTADO FIRMADO 27/11/2025 13:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3833650/CL7J8-HUAHR-GQE6E-16F5796901F6598DB48D586F12519A97996F6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificaDocumentos.do?>



CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES



DEBER DE INFORMACIÓN (DDI) DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO:” CONVENIOS ADMINISTRATIVOS”

Información sobre Protección de Datos⇒Convenios administrativos

- Responsable del tratamiento de sus datos**
 - Responsable: D.G. De Servicios Sociales e Integración
 - CONSEJERIA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
 - Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros
 - Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatos-psociales@madrid.org
- ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?**
Convenios Administrativos
 En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales (RGPD), sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:
 Gestión, Tramitación y en su caso Prórroga/Extinción de convenios administrativos
- ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?**
 RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
 En su caso, RGPD 6.1. c) y RGPD 9.2.h)
 Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid (art. 69 y Disposición. Adicional 5ª b). Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?**
 Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.
 Según la Ley 39/2015, el RGPD y la ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por [Registro Electrónico o Registro Presencial](#), o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud [“Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales”](#).
- Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.**
 No se realizan.
- ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?**
 Los datos se mantendrán durante período indispensable que necesite la finalidad por la que recabaron, así como el necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestion.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: **123983737759779321954**

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Documento del expediente: 16.ADENDA CONVENIO ATENCION PRIMARIA 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: CL7J8-HUAHR-GQE6E Fecha de emisión: 27 de Noviembre de 2025 a las 14:01:39 Página 5 de 5	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 27/11/2025 13:57	FIRMADO 27/11/2025 13:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3833650/CL7J8-HUAHR-GQE6E-16F5796901F6598DB48D596F125199A97996F6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

derivar de dicha finalidad. En su caso, el período que haya que conservarse en el Registro de Convenios, sin perjuicio de la normativa de Archivos y Patrimonio Documental de la C. Madrid.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Asamblea y Diputados que lo soliciten. Ciudadanos, Entidades/Administraciones para el ejercicio de sus competencias legales, o para la finalidad declarada, Boletines oficiales, Autoridades FF CC de Seguridad y o judiciales.

8. Transferencias Internacionales.

No se realizan

9. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

10. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

11. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo. Datos de empleo. Datos económicos, financieros y de seguro.

12. Fuente de la que procedan los datos.

El titular

Más información.

Puede consultar más información y la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestion.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: **1239837377759779321954**